

# Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 231-2025-DIGA/UNAC**

Callao, 15 de mayo del 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Visto el Documento remitido por el **LIC. CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO Director de la Dirección de Proyección Social y Extension Cultural,** quién solicita Apertura y Asignación de Caja Chica para el año 2025;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.02, aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 Directiva para el Manejo de la Caja Chica, que establece disposiciones, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Publico conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2025-DIGA, de fecha 17 de enero del 2025, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 6.3 y 6.4, sobre las responsabilidades y sanciones en caso del incumplimiento de la Directiva;

Que, por Resolución Directoral N° 061-2025-DIGA de fecha 29 de enero del 2025, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2025 y su modificatoria Resolución Directoral N° 222-2025-DIGA; que detallan el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

que, por Resolución de Consejo Universitario N° 007-2025-CU de fecha 31 de enero del 2025, se resuelve designar al **LIC. CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO** como **Director de la Dirección de Proyección Social y Extension Cultural** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2025;

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 74 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo al art. 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

#### **RESUELVE:**

1. Aprobar, la Apertura y Asignación de Caja Chica para la Dirección de Proyección Social y Extension Cultural a cargo del LIC. CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO, desde el 21 de mayo al 31 de diciembre del 2025, por la suma de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles), manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo aprobado con Resolución Directoral N° 018-2025-DIGA;



## Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Pág. N°02

### Resolución N°231-2025-DIGA/UNAC

- 2. El responsable del manejo y rendición de Caja Chica correspondiente de la Dirección de Proyección Social y Extension Cultural de la Universidad Nacional del Callao, es el LIC. CESAR VIDAL SACIGA PALOMINO;
- 3. La encargada de tramitar los gastos efectuados de caja chica de la Dirección de Proyección Social y Extension Cultural, ante la oficina de Contabilidad es la señora Martha Salas Sanchez;
- 4. Las Resoluciones Directorales № 018-2025-DIGA y N° 222-2025-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.

Registrese y comuniquese UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLA

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS

Directora